

**Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente asociado a Tarjeta de Crédito**

El presente Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente asociado a Tarjeta de Crédito (el “**Contrato**”) es celebrado entre **REGIGOLD, S.A. DE C.V.** (en adelante “**Nosotros**”, el “**Acreditante**” o “**DiDi**”), y por ti, (en adelante el “**Acreditado**”, “**Tú**” o “**Cliente**”), de acuerdo con tus datos que se encuentran en la Solicitud que llenaste a través de la App de DiDi (y que conjuntamente serán llamados como las “**Partes**”), de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. A través de la App de DiDi, Tú realizaste una Solicitud por Medios Electrónicos para obtener esta Línea de Crédito, misma que está sujeta al clausulado de este Contrato.
2. Antes de la celebración de este Contrato y durante el proceso de llenado de tu Solicitud, DiDi puso a tu disposición los siguientes documentos, mismos que puedes consultar a través de la App de DiDi:
  - a. El texto íntegro de este Contrato.
  - b. Nuestro Aviso de Privacidad.
  - c. Los términos y condiciones de uso del sitio web de DiDi: [web.didiglobal.com/mx/tarjeta-de-credito/https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacy-notice/36652232116cbf1ea42eee26c94cbe07/Mexico](http://web.didiglobal.com/mx/tarjeta-de-credito/https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacy-notice/36652232116cbf1ea42eee26c94cbe07/Mexico) y de la App de DiDi, por lo que a la firma de este Contrato, reconoces y estás de acuerdo en obligarte de conformidad con los mismos.

**DECLARACIONES**

- I. **DiDi declara por conducto de su representante legal que:**
  - a. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
  - b. Su domicilio se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma 509, Piso 24, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, México.
  - c. Su RFC es: REG201001JM4.
  - d. Su representante legal se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato, y sus facultades no han sido revocadas ni limitadas en ninguna forma.
- II. **Tú, como Acreditado, has declarado por tu propio derecho, bajo protesta de decir verdad, que:**
  - a. Eres mayor de edad y que los datos que proporcionaste en la Solicitud son ciertos y vigentes.
  - b. Cuentas con capacidad legal y financiera para cumplir con las obligaciones a las que te sujetas mediante este Contrato.
  - c. Reconoces que DiDi puso a tu disposición su Aviso de Privacidad, mismo que leíste y aceptaste.
  - d. Reconoces y aceptas que este es un Contrato de Crédito para uso personal, por lo que DiDi no es responsable respecto de los bienes y servicios que pagues con el mismo.
  - e. Estás actuando a nombre y por cuenta propia.
  - f. La procedencia de tus recursos con los cuales liquidarás el Saldo Pendiente de tu Crédito, son propios y de origen lícito.
  - g. Entiendes que la Solicitud y la Carátula de este Contrato, contienen información relevante sobre la Línea de Crédito, por ejemplo: obligaciones a tu cargo, el CAT, las Comisiones, y la Tasa de Interés aplicable. Al respecto, reconoces que de forma previa a celebrar este Contrato conociste el contenido y alcance de dicha información, la cual fue puesta a tu disposición a través de nuestros Medios Electrónicos.
  - h. Es tu voluntad obligarte de conformidad con los términos de este Contrato.

**CLÁUSULAS**
**Capítulo I. Definiciones**
**PRIMERA. Términos Definidos.**

Para efectos de este Contrato, las Partes acuerdan que los siguientes términos tendrán las definiciones indicadas a continuación, ya sea en singular o plural:

- **Acreditado, Tú y/o Cliente:** Se refiere a la persona cuyos datos de identificación se indican en la Solicitud.
- **Acreditante, Nosotros y/o DiDi.** Refiriéndonos a nosotros: Regigold, S.A. de C.V.
- **Anexo Normativo.** Documento que contiene la transcripción de las disposiciones legales expresamente referidas en este Contrato.
- **App:** Significan de manera enunciativa más no limitativa las aplicaciones de DiDi Finanzas, DiDi Conductor, DiDi, DiDi Repartidor, DiDi Food, y/o cualquier otra aplicación propiedad de DiDi y/o de sus empresas filiales, subsidiarias o afiliadas y/o del mismo grupo empresarial y los sitios web relevantes, mediante los cuales tú tienes acceso a la DiDi Card como se define más adelante para que, entre otras cosas, puedas realizar tu Solicitud de Crédito y puedas consultar tus Transacciones.

- **Biométricos:** Significa el medio de autenticación que forma parte de la Solicitud, y que se compone de información como: Tus características físicas (identificación del rostro, huellas dactilares, geometría de tu mano, patrones de iris en tu retina, voz, entre otros, mediante los cuales podemos verificar tu Identidad como Acreditado).
- **Cajeros Automáticos:** Significa el dispositivo que te permite, entre otras cosas, realizar disposiciones de dinero en efectivo y al cual accedes mediante tu DiDi Card.
- **Carátula:** Significa el documento que forma parte integrante de este Contrato y en el cual se precisan las características generales del Crédito.
- **Cargo Recurrente:** Significa tu aceptación expresa para que se realicen cargos recurrentes a tu Tarjeta de Crédito, relativos al pago de bienes y/o servicios.
- **CAT:** Significa el Costo Anual Total expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito. Dicha información está contenida en la Carátula del presente Contrato.
- **Chip:** Significa el circuito integrado de la Tarjeta de Crédito física.
- **Comercio en Línea:** Significan los comercios electrónicos de compraventa de bienes u ofrecimiento de servicios a través de un sitio web o de una plataforma con conexión a Internet.
- **Contrato.** Significa conjuntamente, la Solicitud, la Carátula, este Contrato, así como cualquier modificación a los mismos.
- **Correo Electrónico:** Significa la ubicación o dirección de internet proporcionada por el Acreditado, en cualquiera de los documentos del Contrato, a través del cual puedes enviar y recibir comunicaciones relacionadas con este Contrato.
- **Crédito:** Significa la presente línea crédito en cuenta corriente en moneda nacional, asociada a Tarjeta de Crédito.
- **CVC:** El grupo de tres números situado en el reverso de la tarjeta de crédito.
- **Día Hábil:** significa los días de la semana excepto sábados y domingos y aquellos en que las entidades financieras deban estar cerradas para la realización de operaciones en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del calendario que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación.
- **Dispositivo Móvil:** Significa el equipo tecnológico que te permite acceder a la App.
- **Establecimientos:** Significan los Proveedores públicos o privados de bienes y/o servicios.
- **Estado de Cuenta:** Significa el documento emitido por DiDi al que hace referencia la Cláusula denominada "Estado de Cuenta" de este Contrato.
- **Fecha de Corte:** Significa la fecha en la que DiDi hace la cuenta de todas las Transacciones que realizaste durante cada Periodo, mismas que son realizadas durante el último mes correspondiente.
- **Fecha límite de pago:** Significa la fecha que has seleccionado en tu Solicitud y que se indica en tu Estado de Cuenta, en la que estás obligado a cubrir el Saldo Pendiente de tu Crédito derivado del Periodo correspondiente.
- **Grupo DiDi:** Significan cualquiera de las sociedades, subsidiarias, filiales, afiliadas o partes relacionadas que utilicen legalmente la marca DiDi.
- **Intereses Ordinarios:** Significan los intereses calculados de acuerdo con la Tasa Anual Ordinaria señalada en la Carátula de este Contrato.
- **IVA:** Significa el impuesto sobre valor agregado.
- **Línea de crédito o Límite de Crédito:** Significa la cantidad puesta a tu disposición, como Acreditado, a través de la Tarjeta de Crédito para su uso, la cual se indica en la Carátula del presente Contrato (asimismo, podrás consultar esa información para fines informativos en la App o en el Estado de Cuenta). En dicha cantidad no quedan comprendidos los Intereses, Comisiones, Impuestos, gastos y demás accesorios que se causen en términos de este Contrato.
- **Medios Electrónicos:** Significan cualquiera de las Plataformas, sitio web, equipos electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología utilizada y puesta a tu disposición por parte DiDi, incluyendo micrositos y de terceros relacionados y aprobados por nosotros para el acceso al Servicio.
- **Medios de Comunicación:** Significa el Correo Electrónico, teléfono móvil, mensajería, App, plataforma tecnológica o cualquier otro medio de comunicación electrónico, pactado entre las Partes.
- **Monto Total:** Significa el Límite de Crédito más los Intereses Ordinarios, comisiones, impuestos, gastos y demás accesorios que se causen términos de este Contrato.
- **NIP:** Es el código numérico de seguridad de cuatro dígitos consistente en la cadena de caracteres que te autentica como Acreditado al realizar una Transacción en un Establecimiento y que te será designado, cuando tu Tarjeta de Crédito es aprobada.
- **Pago Adelantado:** Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir el Saldo Pendiente del Crédito, correspondiente a los Periodos siguientes inmediatos.

- **Pago Anticipado:** Significa el pago parcial o total del Saldo Pendiente del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible, de conformidad con lo previsto en la Cláusula denominada “Pagos Anticipados y Pagos Adelantados”.
- **Pago en exceso:** Significa el pago adicional al Pendiente que realizas al momento de Saldar el Pago Mínimo de tu Línea de Crédito.
- **Pago Mínimo:** Significa aquél definido en la Cláusula denominada “Pago del Saldo Pendiente, Pago Mínimo y Pago Tardío” del presente Contrato.
- **Partes:** Significan conjuntamente el Acreditado y DiDi.
- **Periodo:** plazo en que inicia el día siguiente a la Fecha de Corte de un mes que concluyó y termina el día de la Fecha de Corte del siguiente mes.
- **PROFECO:** Significa la Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Proveedor:** Significa la persona física o moral u organización de la administración pública que te proporcione un bien o servicio, el cual sea pagado con cargo a la Tarjeta de Crédito.
- **Saldo a favor:** Significan los pagos que excedan el monto de lo que adeudas, los cuales se verán reflejados en el Estado de Cuenta.
- **Saldo Pendiente:** Significa el monto del Crédito pendiente de pago, sin incluir accesorios.
- **Saldo Vencido:** Significa la suma que no pagaste en tu Fecha Límite de Pago, más la comisión que en su caso se genere por pago tardío, y que por lo tanto estamos legitimados para exigir su cobro.
- **SIC:** Significan la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia.
- **Solicitud:** Significa aquél apartado en la App en el que proporcionaste tus datos generales y la documentación requerida por DiDi para evaluar tu requerimiento de Crédito.
- **Soporte DiDi:** Significa el canal de comunicación de DiDi vía telefónica o virtual para la atención a Clientes.
- **Tarjeta de Crédito:** Significa el conjunto de datos que, al procesarse mediante sistemas determinados, permiten iniciar una instrucción de cargo a la Línea de Crédito a la cual están asociados o, en su caso, un abono producto de la devolución relacionada con dicho cargo por reclamaciones en términos del presente Contrato.
- **Tarjeta Física:** Significa una Tarjeta de Crédito emitida a través de un medio físico, la cual cuenta con un Chip que puede almacenar y procesar información con el fin de verificar, mediante procedimientos criptográficos, que la Tarjeta de Crédito es válida.
- **Tarjeta Virtual:** Significa una Tarjeta de Crédito emitida de forma digital, la cual funcionará a través de la generación de códigos dinámicos para cada instrucción de cargo a dicha Tarjeta Virtual.
- **Tiendas de conveniencia:** Significan aquellos establecimientos con los que DiDi tiene una relación directa o indirecta en los que se permite realices los pagos de tu Tarjeta de Crédito en efectivo. Las Tiendas de Conveniencia serán aquellas que te informe DiDi de tiempo en tiempo a través de Medios Electrónicos o a través de la App, mismas que podrán irse actualizando en el transcurso del tiempo, sin necesidad de que te notifiquemos con anticipación.
- **Transacciones:** Significan todos aquellos pagos de bienes o servicios hechos a los Establecimientos y/o Comercios en Línea.

## Capítulo II. Línea de crédito revolvente asociada a Tarjeta de Crédito y disposición del Crédito

### SEGUNDA. Otorgamiento del Crédito.

Sujeto a las autorizaciones internas correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, DiDi te otorga una Línea de Crédito Revolvente en Cuenta Corriente asociada a una Tarjeta de Crédito en moneda nacional, por el importe indicado en la Carátula que forma parte integrante de este Contrato. El CAT y las tasas de interés aplicables también serán informadas en la Carátula del presente Contrato.

DiDi te informa que la Tarjeta de Crédito asociada al presente Crédito es de uso nacional e internacional.

Tú podrás solicitar a DiDi autorizar de manera temporal pagos con cargo al Crédito cuyo monto cause que se exceda el Límite de Crédito. Tu solicitud se entenderá realizada cuando utilices tu Tarjeta de Crédito en una Transacción cuyo monto, en conjunto con los saldos dispuestos hasta esa fecha, excedan dicho Límite de Crédito. Una vez que DiDi reciba una solicitud para autorizar dicho pago podrá, a su entera discreción, aceptar o rechazar el pago considerando tu historial y capacidad de pago. Sin perjuicio de lo anterior, DiDi también podrá rechazar el pago si detecta que el mismo representa una operación inusual, si tu capacidad de pago se podría ver vulnerada, o si el pago excede significativamente el Límite de Crédito. Las Transacciones realizadas bajo el presente párrafo forman parte de las disposiciones del Límite de Crédito, sin que éste se entienda

	<p>incrementado, y estarán sujetas a los mismos términos y condiciones que las disposiciones ordinarias realizadas con cargo a la Tarjeta de Crédito, incluyendo las obligaciones de pago, generación de intereses y comisiones.</p> <p>Dentro de tu Línea de Crédito no quedan comprendidos los intereses ordinarios, comisiones, accesorios y demás gastos que debas de cubrir como Acreditado en nuestro favor, conforme al presente Contrato.</p> <p>Con base en tu comportamiento crediticio y tu capacidad de pago, DiDi podría ofrecer un aumento tu Línea de Crédito, mismo que en su caso deberás de aceptar expresamente. Asimismo, DiDi te informa que podrá disminuir el límite de la Línea de Crédito, para lo cual bastará notificarte de ese hecho en cualquiera de los Medios de Comunicación en los términos indicados en la cláusula denominada “Modificaciones al Contrato”.</p>
<b>TERCERA. Aprobación de la Línea de Crédito, Contratación y Entrega de Documentos, Periodo de Gracia.</b>	<p>A partir de la suscripción del presente Contrato, Tú podrás utilizar de forma inmediata tu Tarjeta Virtual cuyos datos podrás conocer en la App. Adicionalmente, DiDi te proporcionará la Tarjeta Física al domicilio que hayas proporcionado para tales efectos de conformidad con la cláusula “Entrega y activación de la Tarjeta de Crédito”.</p> <p>Asimismo, DiDi hace de tu conocimiento que contarás con un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la aceptación de este Contrato para cancelar el mismo, sin responsabilidad alguna; si es que así lo deseas, siempre y cuando no hayas usado la Línea de Crédito.</p> <p>DiDi te informa que podrá ofrecerte productos o servicios financieros de otras entidades del Grupo DiDi que estén ligados a los productos y servicios ofrecidos por DiDi, siempre y cuando contemos con tu consentimiento para contratar dichos productos o servicios, bajo la premisa de que es tu derecho innegable contratar éstos a través de un tercero independiente.</p> <p>Adicionalmente, DiDi hace de tu conocimiento que pondrá a tu disposición a través de la App tu Contrato y sus respectiva Carátula y Solicitud. Asimismo, a través de la App podrás conocer la información relativa a los costos, comisiones y condiciones correspondientes, con independencia de que la misma se encuentre en la Carátula del presente Contrato, o bien en el respectivo Estado de Cuenta.</p>
<b>CUARTA. Entrega y activación de la Tarjeta de Crédito.</b>	<p>En virtud de este Contrato, DiDi te entregará una Tarjeta Física en un lapso que no transcurrirá de 25 (veinticinco) Días Hábiles contados a partir de la aprobación de este Contrato. Dicha Tarjeta Física es personal e intransferible, para uso nacional y en el extranjero y por otra parte se te habilitará una Tarjeta Virtual para que la uses en Transacciones en Comercios en Línea (con numeración distinta por motivos de seguridad) y, ambas tarjetas configuran una misma Línea de Crédito.</p> <p>Tú, como el Acreditado, reconoces y aceptas que por motivos ajenos a DiDi puede que no recibas la Tarjeta Física en el plazo establecido en el párrafo anterior, sin embargo podrás usar sin problema tu Tarjeta Virtual desde el momento en que celebres este Contrato. DiDi no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el que no recibas la Tarjeta Física en el plazo establecido en el párrafo anterior.</p> <p>Podrás utilizar la Tarjeta Virtual desde el momento en que hayas aprobado tu Línea de Crédito, y no es necesario que esperes a que llegue tu Tarjeta Física. La Tarjeta Virtual se activa automáticamente al momento de su generación, siguiendo el proceso indicado en la App.</p> <p>Tu Tarjeta Física se te entregará desactivada; para su activación deberás seguir las instrucciones indicadas en la App y deberás introducir los números de la tarjeta correspondiente. Al momento de la activación deberás de hacerlo usando el NIP proporcionado y pre-designado, que será el que deberás de utilizar para realizar Transacciones en Terminales Punto de Venta. DiDi te sugiere modificar el NIP con la finalidad de reforzar la seguridad de tu Tarjeta de Crédito, lo cual podrás realizar a través de la App.</p>
<b>QUINTA. Disposición de la Línea de Crédito.</b>	<p>DiDi, por cuenta y orden tuya, y con cargo a la Línea de Crédito, se obliga a pagar y/o entregar los importes de las disposiciones que realices como consecuencia o con motivo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El pago de bienes y servicios en Establecimientos o Comercios en Línea con tu Tarjeta de Crédito.</li> <li>Las instrucciones de Cargos Recurrentes para realizar pagos periódicos en favor de terceros, para lo cual deberás manifestar tu consentimiento en los formatos que al efecto te provea DiDi o el Establecimiento o Comercio en Línea respectivo.</li> <li>Órdenes de compra de bienes o servicios que instruyas vía telefónica o por Medios Electrónicos a los Establecimientos o Comercios en Línea, sin la presentación física de la Tarjeta de Crédito.</li> <li>Disposiciones de efectivo en Cajeros Automáticos.</li> </ol>

- e. Cargos por concepto de intereses ordinarios, comisiones e impuestos a tu cargo, en los términos acordados en este Contrato. Al respecto, autorizas en este acto a DiDi para cargar en la Línea de Crédito los cargos antes referidos cuando estés obligado a su pago.
- f. A través de otras formas de disposición que en su momento DiDi habilite y te comunique.

Para efectos de claridad, aceptas que, como medio de manifestación de tu voluntad en las disposiciones antes referidas, utilizarás, según sea el caso: 1) firma autógrafa, 2) la presentación y uso de la Tarjeta de Crédito en Establecimientos, 3) Firma Electrónica o NIP y 4) en Transacciones a través de Comercios en Línea, el medio de manifestación de tu voluntad será el CVC y el resto de información de la Tarjeta que el Establecimiento o Comercio en Línea te solicite, según corresponda. Adicionalmente, aceptas y reconoces que, en caso de que te sea solicitado, deberás mostrar tu identificación oficial vigente. En el caso de validación a través de NIP, tendrás 3 (tres) intentos para digitar correctamente los dígitos correspondientes, de lo contrario la Tarjeta de Crédito quedará deshabilitada por un lapso de 24 (veinticuatro) horas. Tratándose de disposiciones en efectivo en Cajeros Automáticos, no será necesario que suscribas documento alguno, estas serán totalmente válidas por la sola entrega del efectivo en el Cajero Automático.

Por medio de la presente, aceptas y reconoces que los Establecimientos y los Comercios en Línea pueden rechazar en algún momento durante la vigencia del Contrato y por causas ajenas a DiDi el pago de algún bien o servicio con la Tarjeta de Crédito, lo que nunca implicará responsabilidad para DiDi bajo ningún supuesto.

Por tu lado, aceptas y reconoces que serás responsable de las Transacciones efectuadas en términos de este Contrato con cargo a la Tarjeta de Crédito respectiva. Asimismo, reconoces que la información de las Tarjetas de Crédito es privada y no debes compartirla con terceros, por lo que en caso de que lo realices de forma voluntaria y dichas personas realicen disposiciones con cargo a tu Línea de Crédito, serás responsable de las Transacciones ejecutadas y liberas de toda responsabilidad a DiDi de cualquier responsabilidad al respecto.

DiDi proporcionará los servicios previa autorización de tu parte como Acreditado; una vez que te hayas identificado a través de las claves de acceso y/o medidas de seguridad implementadas por DiDi.

Además, aceptas y reconoces que DiDi podrá limitar el monto de disposición de efectivo en Cajeros Automáticos de acuerdo a tu comportamiento crediticio, capacidad de pago o con motivo de medidas tendientes a prevenir fraude.

**SEXTA. Cancelación del Cargo Recurrente.**

En cualquier momento podrás solicitar la cancelación del Cargo Recurrente asociado a tu Tarjeta de Crédito sin responsabilidad alguna y sin requisitos adicionales. Para que dicha cancelación surta efectos deberás presentar a DiDi la solicitud de cancelación por escrito, por medio de la App o de los Medios Electrónicos que estén habilitados para tales efectos.

**SÉPTIMA. Pagos diferidos.**

DiDi podrá ofrecerte diferir el monto de tus disposiciones a la Línea de Crédito en parcialidades con o sin intereses, en cuyo caso, podrás aceptar dicha oferta a través de los Medios Electrónicos que DiDi habilite para dicho fin. En caso de aceptar la oferta para diferir tus disposiciones, te obligarás a cubrir el monto total de las mismas en los términos y condiciones referidos en la propia oferta, como lo son plazo, montos, tasa de interés, etcétera. DiDi podría aprobar cargos que excedan tu límite de Crédito de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la Cláusula Segunda del presente Contrato, en aquellas Transacciones que has solicitado diferir en pagos de conformidad con las condiciones que aceptaste en la App, lo que no significará ni constituirá un incremento en tu Línea de Crédito.

**OCTAVA. Reembolsos.**

En caso de que efectúes disposiciones y/o realizas los pagos de bienes o servicios y pretendas llevar a cabo un reembolso o bonificación con el Establecimiento o Comercio en Línea, no podrás exigir en ningún caso reembolso en efectivo. En todo caso, deberás solicitar al Establecimiento o Comercio en Línea, según corresponda, el comprobante de bonificación respectivo, cuyo importe deberá registrarse como abono en Línea de Crédito, el cual se verá reflejado en tu Estado de Cuenta. Para fines de claridad, en ningún caso DiDi será responsable del análisis ni de la resolución sobre la procedencia de las solicitudes de reembolso o bonificación requeridas a los Establecimientos o Comercios en Línea relacionadas con los productos o servicios ofrecidos por estos.

**NOVENA. Pagos efectuados en una divisa distinta a la moneda nacional y tipo de cambio.**

DiDi cargará a tu Línea de Crédito el monto de las disposiciones efectuadas en otra divisa invariablemente en moneda nacional. Dicho cargo será equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a moneda nacional el importe del respectivo pago.

El tipo de cambio que se utilizará para calcular la equivalencia del peso en relación con el dólar de Estados Unidos de América, según corresponda, será al factor vigente determinado por el Banco de México en sus disposiciones aplicables y con base en el tipo de cambio que el Banco de México dé a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil inmediato siguiente a haberse realizado la transacción. En caso de que el pago con la Tarjeta de Crédito sea realizado en alguna moneda extranjera distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el cargo que se haga en moneda nacional será conforme a lo previsto por el Banco de México en sus disposiciones relativas.

### Capítulo III. Comisiones, Intereses y pago del Crédito

**DÉCIMA. Pago del Saldo Pendiente, Pago Mínimo y Pago Tardío.**

Tú, como el Acreditado, te obligas a pagar a DiDi el importe total o parcial del Saldo Pendiente indicado en tu Estado de Cuenta respectivo a más tardar en la Fecha Límite de Pago que se señale en el mismo. Tendrás la posibilidad de cambiar hasta por un máximo de 2 (dos) veces por año tu Fecha límite de pago (una vez cada 6 (seis) meses calendario), lo cual podrás realizarlo en cualquier momento, por medio de la App o de los Medios Electrónicos que estén habilitados para tales efectos.

El pago periódico se calculará de la siguiente manera: ***El Saldo Pendiente no pagado del Periodo anterior, más el Saldo Pendiente del Periodo actual. En ambos casos se deberá contemplar el IVA. El resultado será el pago periódico del Crédito.***

En caso de que la Fecha Límite de Pago corresponda a un día inhábil, podrás realizar tu pago el Día Hábil siguiente sin que por ese hecho se genere algún cargo en tu contra. La Fecha de Corte y la Fecha Límite de Pago te serán informadas a través de la App, así como en tu respectivo Estado de Cuenta.

Podrás llevar a cabo el pago de tu Tarjeta de Crédito de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Si realizas el pago total del Saldo Pendiente consignado en tu Estado de Cuenta a más tardar en la Fecha Límite de Pago que se señala en éste, no se generarán ni se cargarán intereses o comisiones, con excepción de los intereses que se causen por pagos diferidos y/o disposiciones de efectivo en Cajero Automático bajo las ofertas que hayas aceptado.
- b) En caso de que no realices por lo menos el Pago Mínimo que te corresponda, estarás obligado a pagar una comisión por pago tardío, cuyo monto será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Si la comisión por pago tardío es mayor o igual al Saldo Pendiente establecido en el estado de cuenta, entonces la comisión por pago tardío será igual a dicho Saldo Pendiente. Dicha comisión será generada por evento.

Para efectos de lo anterior, el Pago Mínimo mensual, incluyendo la comisión por pago tardío será el monto que resulte mayor conforme a los incisos siguientes:

- a. 1.5 % (uno punto cinco por ciento) del Saldo Pendiente de la parte revolvente de la línea de crédito al corte del periodo más el pago mínimo del Saldo Pendiente al corte del periodo anterior. Al resultado se le sumarán los intereses y el I.V.A. generados en el periodo.
- b. 1.25 % (uno punto veinticinco por ciento) del límite de la línea de crédito más el pago mínimo del Saldo Pendiente al corte del periodo anterior.
- c. La suma de: 1.5 % (uno punto cinco por ciento) del saldo insoluto de la parte revolvente de la línea de crédito al corte del periodo generado por Transacciones más el 1.5 % (uno punto cinco por ciento) del saldo insoluto de la parte revolvente de la línea de crédito al corte del periodo generado por disposiciones de efectivo en Cajeros Automáticos más el pago mínimo del Saldo Pendiente al corte del periodo anterior. Al resultado se le sumarán, en caso de existir, los montos correspondientes a los pagos periódicos derivados de otras disposiciones pendientes de pago, así como los intereses, comisiones y el I.V.A. generados en el periodo.

	<p>En el evento de que el Pago Mínimo mensual sea mayor que el saldo insoluto de la parte revolvente de la línea de crédito al corte del período, DiDi cobrará este último.</p> <p>En todo caso te obligas a pagar la totalidad del Saldo Pendiente a tu cargo a la fecha de terminación o cancelación de este Contrato.</p>
<b>DÉCIMA PRIMERA. Forma de Pago.</b>	<p>DiDi hace de tu conocimiento que los pagos que realices bajo el presente Contrato deberás realizarlos mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de DiDi que se informe en la App o en efectivo en Tiendas de Conveniencia.</p> <p>Dichos pagos deberás realizarlos el día especificado en tu Estado de Cuenta, el cual podrán consultar también en la App.</p> <p>En caso de que decidas realizar el pago a través de Tiendas de Conveniencia, deberás hacer uso del código único que te proporcionemos para que puedas efectuar el pago correspondiente. Asimismo, en caso de que las Tiendas de Conveniencia cobren una comisión por su servicio, aceptas que dicha comisión correrá por tu cuenta, debiendo liquidar el pago correspondiente de tu Tarjeta de Crédito más la comisión aplicable, en su caso.</p> <p>Por este acto reconoces y aceptas que es tu responsabilidad exclusiva consultar y corroborar el número de cuenta o el código único, según sea el caso, antes de efectuar cada pago, para evitar errores en la transacción.</p>
<b>DÉCIMA SEGUNDA. Tasa de Interés ordinaria</b>	<p><b>Tú, como el Acreditado, pagarás a DiDi la Tasa de Interés Ordinaria anual fija que se señala en la Carátula. Para tu comodidad, dicha información también estará disponible como referencia en la App y en tu Estado de Cuenta.</b></p> <p>DiDi, no podrá exigirte el pago de los intereses por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.</p>
<b>DÉCIMA TERCERA. Metodología para el Cálculo de Intereses Ordinarios.</b>	<p><b>Los Intereses Ordinarios se calcularán dividiendo la tasa fija anual indicada en la carátula entre 360 (trescientos sesenta) días, dicho resultado será la tasa diaria; esta última será multiplicada por el número de días transcurridos en el Periodo.</b></p> <p><b>El resultado obtenido conforme a la fórmula anterior será la tasa del Periodo que se multiplicará por el saldo promedio diario (incluye compras, disposiciones de efectivo y/o comisiones generadas, menos los pagos y abonos otorgados a la cuenta y al final dividir ese resultado entre los días del mes), resultando así el importe de los intereses ordinarios a pagar por el Periodo de que se trate.</b></p>
<b>DÉCIMA CUARTA. Comisión y Tasa de Interés por disposición en efectivo de la Línea de Crédito</b>	<p>La comisión por disposición en efectivo de tu línea de crédito realizada en Cajeros Automáticos se calcularán por evento y será equivalente al 8% (ocho por ciento) sobre el monto dispuesto.</p> <p>De igual manera, el Cajero Automático cobrará las comisiones que por su uso determine la entidad financiera operadora del mismo, esta comisión dependerá del cajero en cuestión y podrás consultarla en la pantalla del Cajero Automático antes de realizar la disposición correspondiente.</p> <p>En el evento en que realices disposiciones en efectivo de tu Línea de Crédito en Cajeros Automáticos en el Periodo, generarán intereses diarios calculados de conformidad con la Tasa de Interés Ordinaria según se define en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato. Los intereses se calcularán con base en el saldo insoluto de la disposición, desde la fecha en que realices la disposición de efectivo hasta la fecha en que realices el pago respectivo del total del monto dispuesto y de los intereses que se causen.</p>
<b>DÉCIMA QUINTA. Metodología para el incremento y creación de nuevas comisiones.</b>	<p>DiDi podrá modificar el importe de las comisiones contenidas en el presente Contrato, así como adicionar nuevas comisiones, informándote de dicha situación con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estos cambios surtan efectos.</p> <p>En caso de que no estés de acuerdo con los nuevos montos o con las nuevas comisiones, podrás solicitar a DiDi la terminación anticipada del Contrato siguiendo el proceso establecido en la Cláusula denominada "Modificaciones al Contrato" del Contrato, sin que DiDi pueda cobrar cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción a los adeudos que hubieras generado a la fecha en que se dé por terminado el mismo.</p>
<b>DÉCIMA SEXTA. Prelación de Pagos.</b>	<p>DiDi aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento y dependiendo del plazo que haya transcurrido desde el último de tus pagos, conforme al orden siguiente:</p>

1. En caso de que tu último pago tenga 89 (ochenta y nueve) días naturales o menos de haberse realizado, se considerará un pago normal y se aplicará en el siguiente orden de prelación:

- a) IVA facturado en el Estado de Cuenta;
- b) Comisiones por pago tardío devengadas;
- c) Otras comisiones devengadas;
- d) Intereses generados y devengados;
- e) Principal devengado;
- f) IVA no devengado;
- g) Comisión por pago tardío no devengado;
- h) Otras comisiones no devengadas;
- i) Intereses no devengados; y
- j) Principal no devengado.

2. En caso de que tu último pago tenga 90 (noventa) días naturales o más de haberse realizado, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- a. Principal devengado;
- b. IVA devengado en el Estado de Cuenta;
- c. Comisiones por pago tardío devengadas;
- d. Otras comisiones devengadas;
- e. Intereses generados y devengados;
- f. Principal no devengado;
- g. IVA no devengado;
- h. Comisión por pago tardío no devengada;
- i. Otras comisiones no devengadas; y
- j. Intereses no devengados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IVA.**

En caso de que debas pagar tal impuesto sobre los intereses pactados, te obligas a pagar a DiDi el impuesto citado en esta cláusula conjuntamente con los referidos intereses.

**DÉCIMA OCTAVA. Pagos Anticipados y Pagos Adelantados.**

Podrás realizar pagos totales o parciales, en cualquier momento, de manera anticipada, sin penalización ni premio, siempre y cuando expresamente así lo solicites y vayas al corriente en todos y cada uno de tus pagos; así como que no exista algún adeudo pendiente a tu cargo conforme a lo establecido en el presente Contrato.

Los Pagos Anticipados se aplicarán de forma exclusiva al Saldo Pendiente y reducirán el importe de las mensualidades respetando el plazo contratado. Dichos Pagos Anticipados serán aplicados y acreditados conforme al orden de prelación establecido en la Cláusula denominada "Prelación de Pagos" del presente Contrato.

En caso de que desees pagar anticipadamente de manera total el Saldo Pendiente, tu Línea de Crédito quedará restablecida.

Asimismo, podrás solicitar a DiDi que reciba Pagos Adelantados. Cada vez que efectúes un Pago Adelantado, DiDi te entregará un comprobante del mismo, a través de los medios que para tales efectos DiDi tenga habilitados.

**DÉCIMA NOVENA. Pagos en exceso.**

En caso de que Tú o cualquier tercero realicen pagos que excedan el Saldo Pendiente a la fecha de pago o al Límite de la Línea de Crédito otorgada por DiDi, que originen Saldo a favor; DiDi lo recibirá como Pago en Exceso sin que se considere un depósito de dinero a la vista y sin generar interés ni rendimiento alguno. En el caso que exista Saldo Pendiente o Saldo Vencido, las cantidades del Pago en Exceso se aplicarán al pago de dichos saldos; en caso de existir excedente, DiDi lo mantendrá como Pago en Exceso y se continuará aplicando al pago de los Saldos Pendientes o Vencidos que se generen posteriormente.

Estarás en posibilidad de solicitarnos a través de los Medios de Comunicación establecidos para tales efectos, la devolución de la cantidad pagada en exceso, para lo cual contaremos con un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles para realizar la devolución, a través de la realización de transferencia bancaria a la cuenta de depósito que señales.

No obstante lo anterior, en el caso que dispongas del Pago en exceso o que exista Saldo Pendiente en tu Línea de Crédito, se aplicará lo establecido en la Cláusula Décima Octava de este Contrato. Si el monto de las disposiciones es mayor al Pago en Exceso, la diferencia se aplicará a la Línea de Crédito.

En caso de que tu Tarjeta de Crédito registre Saldo a favor y se pretenda dar por terminado este Contrato, DiDi entregará al Acreditado en un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles la cantidad existente y registrada como pago en exceso, a través de la realización de transferencia bancaria a la cuenta de depósito que para tales efectos señales, y posteriormente se dará por terminado el presente Contrato.

**Capítulo IV. Estado de Cuenta y Atención al Cliente****VIGÉSIMA. Estado de Cuenta.**

Por medio de la firma del presente Contrato y en consideración a tus necesidades, en este acto acuerdas con DiDi que, en sustitución del envío a domicilio del Estado de Cuenta, DiDi pondrá a tu disposición los Estados de Cuenta a través de la App de forma mensual. Las consultas a través de este medio no generarán costo alguno para ti. En cualquier momento podrás solicitar el cambio de la modalidad de envío a través del Medio Electrónico que DiDi haya habilitado para tal efecto.

En dicho Estado de Cuenta se indicarán, entre otros conceptos: 1) la Fecha de Corte, la cual corresponderá a un día del mes que se determinará y especificará en la Carátula del Contrato, en el entendido de que, en caso de que la Fecha de Corte corresponda a un día inhábil bancario la misma se moverá al Día Hábil inmediato anterior; 2) la Fecha Límite de Pago, en el entendido de que cuando dicha fecha corresponda a un día inhábil bancario, el pago podrá realizarse el Día Hábil bancario siguiente, sin cargo alguno de comisión por pago tardío. El Estado de Cuenta incluirá la demás información que conforme a las disposiciones aplicables corresponda.

El Estado de Cuenta estará disponible para tu consulta en la App a partir de la Fecha de Corte respectiva.

Contarás con un plazo de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha en que el respectivo Estado de Cuenta se ponga a tu disposición, para formular cualquier solicitud de aclaración de la información contenida en el mismo, mediante simple solicitud realizada a través de llamada a Soporte DiDi, a través de correo electrónico a [rosupport@didiglobal.com](mailto:rosupport@didiglobal.com) o a través de los canales de comunicación puestos a tu disposición; en caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica en tu Estado de Cuenta.

Asimismo, podrás consultar el saldo, las Transacciones de tu Tarjeta de Crédito y los montos pendientes de pago y sus Fechas de Corte, a través de la App.

Por este acto, aceptas y reconoces que el Estado de Cuenta no constituye un requerimiento de pago, por lo que te obligas, en caso de no recibir tu Estado de Cuenta a realizar los pagos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

En el caso de que tu Línea de Crédito no presente movimientos por un plazo de 6 (seis) meses, aceptas que DiDi ponga a tu disposición el Estado de Cuenta de forma anual.

**Capítulo V. Vigencia, compensación y terminación del Contrato****VIGÉSIMA PRIMERA. Vigencia y Terminación Anticipada.**

La duración de este Contrato será por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo en los siguientes términos:

Podrás solicitar a DiDi la terminación anticipada de este Contrato, mediante la presentación de una solicitud por escrito o mediante cualquiera de los Medios Electrónicos y/o a través de cualquier otra tecnología puesta a tu disposición por parte de DiDi para recibir y enviar comunicaciones. Para tales efectos, deberemos proporcionarte un código o constancia que acredite la recepción de la solicitud de terminación respectiva.

En caso de que existan adeudos pendientes por cubrir por tu parte, DiDi te comunicará el monto del Saldo Pendiente en el entendido de que dicho Saldo Pendiente deberá incluir la liquidación de los pagos diferidos, comisiones y demás pagos pendientes.

La Tarjeta de Crédito será cancelada desde la fecha en que solicites la terminación del Contrato, por lo que no podrán hacerse nuevos cargos adicionales o disposiciones a partir de dicha fecha, excepto los ya generados y no reflejados y comisiones por pago tardío que correspondan, así como los accesorios e intereses que se generen hasta el momento en que liquides el saldo total del Crédito. Asimismo, DiDi cancelará, sin su responsabilidad, los Cargos Recurrentes que estuvieren vinculados a la Tarjeta de Crédito, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Una vez liquidados los adeudos de la Línea de Crédito, a entera satisfacción de DiDi, este último procederá a reportar a la SIC que corresponda que tu cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Por su parte, DiDi podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, bastando para ello una notificación por escrito por Correo Electrónico. Para tales efectos, DiDi te hará llegar en tu siguiente Fecha de Corte, el Estado de Cuenta en el que refleje el Saldo Pendiente adeudado total en el que se incluyan compras a meses (con o sin intereses), pagos diferidos o cualquier otro concepto de pago que debas pagar. En ese sentido, contarás con un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del referido Estado de Cuenta para liquidar el Saldo Pendiente total, incluyendo intereses, comisiones o cualquier otro adeudo que debas pagar para dar por terminado el Contrato. En este último caso, una vez que realices el pago correspondiente, DiDi procederá a reportar a la SIC que corresponda que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno. Lo anterior lo realizará dentro de los plazos que para tales efectos señale la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

El presente Contrato se dará por terminado una vez que hayas liquidado en su totalidad el(los) adeudo(s), y DiDi remitirá la prueba de no adeudo mediante la emisión del Estado de Cuenta.

En la fecha en que se dé por terminado el Contrato, DiDi te entregará cualquier saldo que tengas a tu favor, por cualquier medio que indiques, en términos del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**  
**Vencimiento anticipado.**

El incumplimiento de cualquiera de tus obligaciones derivadas del presente Contrato dará lugar a su vencimiento anticipado, por lo que el Saldo Pendiente adeudado será exigible de manera inmediata y deberás de pagarlo en su totalidad a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que DiDi te lo notifique.

Asimismo, en caso de incumplimiento de cualquiera de tus obligaciones de pago, DiDi tendrá la facultad de bloquear las Tarjetas de Crédito, por lo que no podrás realizar nuevas compras, hasta en tanto no realices el pago del adeudo; aún y cuando exista Línea de Crédito disponible.

De manera ejemplificativa, serán causas de vencimiento anticipado del presente Contrato y en consecuencia DiDi podrá exigir, mediante comunicación que se acompañe en tu Estado de Cuenta, el pago inmediato del saldo total a tu cargo, por:

- a) La falta de pago oportuno de uno o más de los Pagos Mínimos señalados en los Estados de Cuenta;
- b) El uso ilícito o fraudulento que le des a tus Tarjetas de Crédito;
- c) Si cualquier información, dato, o documento proporcionado que hayas proporcionado en la Solicitud resulta ser falso; o no es actualizado, en caso de que dicha información, dato o documento sea modificado.
- d) Si se instaura un procedimiento por o en tu contra con el fin de declararte en concurso mercantil; y
- e) Que incurras en mora o en el incumplimiento de las obligaciones contraídas a tu cargo y a favor de DiDi.

La comunicación para notificar el vencimiento anticipado se hará preferentemente acompañada al Estado de Cuenta; sin embargo, en caso de que DiDi se vea imposibilitado por cualquier motivo a utilizar esa vía de

	<p>notificación, podrá hacerlo mediante Correo Electrónico o mediante comunicación por escrito enviado a tu domicilio.</p>
<b>Capítulo VI. Autorizaciones y Mecanismos de Control</b>	
<b>VIGÉSIMA TERCERA.</b> <b>Información Crediticia.</b>	<p>En caso de que lo hayas autorizado por separado y de forma expresa, reconoces que DiDi (de forma directa o a través de sus auxiliares y representantes) podrá llevar a cabo las investigaciones necesarias sobre tu comportamiento crediticio a través de las SIC. Asimismo, manifiestas que tienes pleno conocimiento de la naturaleza y el alcance de la información que dichas instituciones de información crediticia podrán proporcionarnos, del uso que le daremos a tal información y del hecho que podríamos realizar consultas periódicas de tu historial crediticio durante el tiempo que sea vigente el presente Contrato.</p>
<b>VIGÉSIMA CUARTA.</b> <b>Procedimientos en caso de robo o extravío y Comisión por reposición de Tarjeta Física.</b>	<p>En caso de robo o extravío de la Tarjeta Física, o bien, si tu Dispositivo de Acceso fue vulnerado y tu Tarjeta Digital podría ser utilizada de forma no autorizada, deberás notificarlo a la brevedad a través de la App en el apartado de Soporte DiDi o a través del siguiente teléfono: 800 953 3300 o bien a través de los Medios Electrónicos que estén habilitados para tales efectos.</p> <p>En caso de que solicites la reposición de la Tarjeta Física, DiDi cobrará la comisión por reposición de plástico cuyo costo se establece en la Carátula del presente Contrato. Dicha comisión se generará por evento.</p>
<b>VIGÉSIMA QUINTA.</b> <b>Procedimientos en caso de retención, cargos no reconocidos, disputas.</b>	<p>En caso que no estés de acuerdo con algún cargo que aparezcan en tu Estado de Cuenta, podrás presentar la aclaración correspondiente, a través de nuestro Soporte DiDi por vía telefónica: 800 953 3300 o correo electrónico: <a href="mailto:rosupport@didiglobal.com">rosupport@didiglobal.com</a>, así como a través de los Medios Electrónicos que DiDi disponga para tales efectos, a más tardar dentro de un plazo de 90 (noventa días) naturales posteriores a la fecha en que se realizó el potencial cargo no reconocido en tu Tarjeta de Crédito. A partir del aviso, en el caso de robo o extravío, DiDi procederá al bloqueo de la tarjeta, sin responsabilidad de tu parte por los cargos realizados posterior a la notificación, salvo aquellos pagos Domiciliados u otros previamente autorizados por ti.</p> <p>Deberás darnos aviso en caso de que aparezcan cargos fraudulentos derivados del robo o extravío de tu Tarjeta de Crédito, en cuyo caso DiDi abonará las disposiciones realizadas en forma fraudulenta, únicamente si así resulta determinado por el equipo de Antifraude de DiDi, desde las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores al reporte o notificación del robo o extravío. El abono correspondiente será realizado, siempre y cuando: Nos hayas notificado de inmediato el robo o extravío de tu Tarjeta de Crédito, de conformidad con el presente Contrato y será respecto de los cargos que no reconozcas, siempre que no hayan sido realizados o autorizados de conformidad con la legislación vigente.</p> <p>Lo anterior no aplicará: 1) Cuando DiDi durante el proceso de aclaración, análisis e investigación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, compruebe que la Transacción fue autorizada mediante la autenticación del NIP, en caso de la Tarjeta Física para Transacciones en Establecimientos, o del acceso a los datos de la Tarjeta de Crédito, incluyendo en el CVC, en caso de la Tarjeta de Crédito virtual para Transacciones en Comercios en Línea; 2) Cuando se hayan diferido las compras; 3) Cuando las compras se hayan realizado por medio de la plataforma Apple Pay; 4) Cuando la Transacción se autorizó mediante el mecanismo MasterCard Secure Code (3DS); 5) Cuando la Transacción vulnere alguna de las causales de rechazo para cargos no reconocidos establecidos en las políticas de antifraude de DiDi 6) cuando se realicen disposiciones en efectivo en Cajeros Automáticos marcando el NIP de manera correcta y 7) Cuando las compras se hayan realizado a Meses Sin Intereses.</p> <p>Para efectos de la investigación y análisis de los cargos reportados como no reconocidos, DiDi se sujetará a llevar a analizar e investigar la procedencia o improcedencia del cargo no reconocido conforme al procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y cualquier otra ley o regulación que resulte aplicable. Para los efectos del análisis e investigación a cargo de DiDi respecto de los cargos no reconocidos o disputados, las Partes acordamos que, en caso de resultar necesario como parte de dicho análisis e investigación, DiDi podrá ponerse en contacto contigo, para requerir información o aclarar dudas o circunstancias únicamente por lo que respecta a lo(s) cargo(s) no reconocido(s). Dicha comunicación podrá ser llevada a cabo preferentemente por Correo Electrónico, por lo que aceptas dar contestación oportuna a los correos recibidos por DiDi. Para dichos efectos, el correo oficial del que se podrán recibir las comunicaciones por parte de DiDi será el siguiente: <a href="mailto:rosupport@didiglobal.com">rosupport@didiglobal.com</a></p> <p>En caso de que se haya realizado el abono, ajuste o reembolso derivado de un cargo no reconocido o disputa y DiDi se encuentre en posibilidad de demostrar que tú has autorizado el cargo de la Transacción y lo pueda</p>

	<p>demostrar con la documentación correspondiente, DiDi podrá revertir el abono, ajuste o reembolso realizando un nuevo cargo en tu Tarjeta de Crédito.</p> <p>Aceptas y reconoces que DiDi no estará obligada a abonar o cubrir la cantidad de las disposiciones realizadas fuera del tiempo de cobertura antes señalado, o aquellas cuya realización hayas autorizado en términos de la legislación aplicable.</p>
<b>VIGÉSIMA SEXTA. Comisión por aclaración improcedente.</b>	<p>Las Partes acuerdan que en caso de que hayas solicitado una aclaración/reclamación por un cargo no reconocido o una disputa y después de la investigación realizada el resultado de la misma es improcedente, derivado de los costos que se generan por haber realizado dicha investigación, estás de acuerdo en que deberás pagar una comisión por aclaración improcedente por la cantidad señalada en la Carátula del Contrato. Dicha comisión se generará por evento.</p>
<b>VIGÉSIMA SÉPTIMA. Bloqueo, Retención y Sustitución de la Tarjeta de Crédito.</b>	<p>DiDi tendrá la facultad para retener, bloquear, cancelar o sustituir en cualquier momento las Tarjetas de Crédito por cualquiera de las cuestiones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) por haberse terminado el presente Contrato;</li> <li>b) por tu seguridad;</li> <li>c) derivado de su robo o extravío;</li> <li>d) por la implementación de nuevas tecnologías;</li> <li>e) por el sobregiro del Límite de Crédito;</li> <li>f) por presentar Saldo Vencido y no sea pagado en el Periodo aplicable en el respectivo Estado de Cuenta, en este último caso el bloqueo será temporal o permanente, según sea determinado por DiDi de acuerdo al análisis de riesgo y de tu capacidad de pago;</li> <li>g) Por presentar Saldo Vencido por quince días o más en cualquier servicio financiero que hayas contratado con cualquier sociedad que sea integrante del Grupo DiDi, el bloqueo será temporal y será desbloqueado una vez que pagues el Saldo Vencido;</li> <li>h) Por posible uso fraudulento o ilícito de tu Tarjeta de Crédito; o</li> <li>i) Por fallecimiento</li> </ul> <p>Lo anterior te será informado vía Correo Electrónico o por cualquiera de los medios de notificación previstos en este Contrato. DiDi no será responsable por los daños y perjuicios que se causen y las que se lleguen a causar en los casos de bloqueo antes mencionados.</p> <p>Reconoces que en caso de que se actualice el supuesto en el inciso f) tu Tarjeta de Crédito podrá ser bloqueada a los 3 (tres) días naturales posteriores a que se presente el Saldo Vencido, sin embargo, una vez que pagues el Saldo Vencido, y siempre y cuando no exista ningún otro motivo para mantener bloqueada tu Tarjeta de Crédito, DiDi procederá a desbloquearla a más tardar a las setenta y dos horas siguientes a que se haya reflejado el pago de dicho saldo. Sin embargo, aceptas y reconoces que si tu DiDi Card presenta un Saldo con 180 (ciento ochenta) o más días de vencimiento, tu Tarjeta de Crédito será bloqueada de manera definitiva y se dará lugar a su vencimiento anticipado del Contrato, por lo que el Saldo Vencido adeudado será exigible de manera inmediata y deberás de pagarlo en su totalidad a más tardar dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que DiDi te lo notifique. No obstante lo anterior, Tú Contrato continuará vigente únicamente para los efectos de que el Saldo Vencido sea pagado.</p>
<b>VIGÉSIMA OCTAVA. Liberación de Adeudo por Fallecimiento.</b>	<p>En caso de que fallezcas, siempre que te encuentres cumpliendo con tus obligaciones de pago al momento de este acontecimiento, DiDi liberará el saldo insoluto de la Línea de Crédito a la fecha del fallecimiento, teniendo como máximo el límite de la Línea de Crédito.</p> <p>Para hacer efectiva la liberación del saldo, los interesados, mediante la acreditación del interés jurídico que tengan, deberán presentar a DiDi una notificación por escrito, donde se incluya la copia certificada del acta de defunción (en caso de fallecimiento en el extranjero ésta deberá estar apostillada), así como cualquier otra información y documentación requerida para tu plena identificación, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de tu fallecimiento. La liberación del saldo no incluirá aquellos saldos originados por disposiciones realizadas con fecha posterior a tu fallecimiento, por lo que DiDi se reserva el derecho de intentar su cobro por los medios legales que correspondan.</p>

**Capítulo VII. Disposiciones Generales**

<b>VIGÉSIMA NOVENA.</b> <b>Confidencialidad.</b>	<p>Toda la información y documentación relativa a las operaciones y servicios que te ofrecemos mediante este Contrato, serán consideradas como confidenciales, incluyendo más no limitando: Tus datos personales, financieros, transaccionales, comerciales, operativos y cualquier otro tipo de información protegida por las leyes aplicables. Dicha información sólo podrá ser otorgada a las autoridades que lo soliciten contando con una orden judicial, de conformidad con lo establecido en la legislación mexicana aplicable.</p> <p>DiDi se compromete a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que nuestros empleados y encargados observen dicha confidencialidad.</p>
<b>TRIGÉSIMA Cesión.</b>	<p>No podrás ceder, sin el consentimiento previo de DiDi tus derechos y obligaciones conforme a lo previsto en el presente Contrato. Por su parte, DiDi podrá en cualquier momento sin necesidad de consentimiento alguno de tu parte, ceder los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente Contrato y de los pagarés respectivos que en su caso hayas suscrito, por lo tanto podrá en cualquier momento ceder, endosar, descontar, negociar, fideicomitir, gravar, enajenar o de cualquier forma transmitir este Contrato.</p>
<b>TRIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.</b>	<p>Aceptas tu responsabilidad en el cumplimiento de tus obligaciones contraídas por este Contrato, aún en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tal aquellos eventos imprevistos e inevitables ocurridos por fuerzas naturales o por actos humanos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</p>
<b>TRIGÉSIMA SEGUNDA.</b> <b>Notificaciones.</b>	<p>Toda notificación, aviso, información o comunicación relacionada con este Contrato que envíen las Partes de conformidad con el mismo, deberá formularse por escrito de acuerdo a los Medios Electrónicos puestos a disposición por parte de DiDi, DiDi deberá informarte en caso de que se determine cualquier medio adicional para que realicen las notificaciones.</p>
<b>TRIGÉSIMA TERCERA. Aviso de Privacidad.</b>	<p>Te informamos que los datos obtenidos en virtud de la celebración del presente Contrato serán tratados de manera confidencial y se encuentran protegidos en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y sus Lineamientos, y del Aviso de Privacidad que fue puesto a tu disposición de forma previa y que aceptaste al momento de realizar la solicitud de la Tarjeta de Crédito. Dicho aviso se encuentra disponible en la siguiente liga: <a href="https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacynotice/6a42cd3772bc8fb65aa0fe0630b5979b/Mexico">https://privacycenter.didiglobal.com/MX/privacynotice/6a42cd3772bc8fb65aa0fe0630b5979b/Mexico</a></p>
<b>TRIGÉSIMA CUARTA. Datos de localización y contacto de Soporte DiDi.</b>	<p>DiDi pone a tu disposición los siguientes datos de contacto:</p> <p>Nuestro Domicilio se encuentra en: <b>Paseo de la Reforma 509, Piso 24, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México.</b></p> <p>Con la finalidad de rendir un mejor servicio, DiDi pone a tu disposición el Soporte DiDi, el cual habilita distintas opciones para la recepción de consultas, quejas o reclamaciones. Asimismo, a través del Soporte DiDi te asistirá indicándote el proceso que deberás seguir, dependiendo de cada caso. Para tales efectos, en este acto, DiDi hace de tu conocimiento los datos correspondientes a Soporte DiDi:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Teléfono: 800 953 3300, con el horario de atención de 8 a 20 horas</li> <li>● .Chat en vivo dentro de la App, con horario de atención los 7 días de la semana, las 24 horas.</li> </ul> <p>En caso de dudas, quejas o reclamaciones podrás acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con domicilio en José Vasconcelos, número 208, PB, Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06140, teléfono 555 568 87 para la Ciudad de México y área metropolitana y al 800 468 8722 para larga distancia sin costo, correo electrónico <a href="mailto:asesoria@profeco.gob.mx">asesoria@profeco.gob.mx</a> o consultar la página electrónica en Internet <a href="http://www.profeco.gob.mx">www.profeco.gob.mx</a></p>
<b>TRIGÉSIMA QUINTA.</b> <b>Modificaciones al Contrato.</b>	<p>DiDi podrá modificar el presente Contrato parcial o totalmente, para lo cual bastará notificártelo por escrito a través de un comunicado en tu Estado de Cuenta y/o por Correo Electrónico con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos las modificaciones correspondientes.</p>

Dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que surta efectos la modificación correspondiente; tienes derecho a dar por terminado este Contrato, en caso de no estar de acuerdo con dicha modificación, en el entendido de que deberás pagar a DiDi los adeudos existentes conforme a este Contrato. DiDi no cobrará penalización o Comisión alguna por dicha causa. Transcurrido dicho plazo sin que manifiestes objeciones a las modificaciones notificadas, las mismas entrarán en vigor y serán aplicables en tu relación jurídica con DiDi bajo este Contrato.

**TRIGÉSIMA SEXTA. Legislación y Jurisdicción Aplicable.**

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación federal vigente. Las Partes nos sometemos expresa e irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de este Contrato, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o jurisdicción que nos pudiera corresponder o al que cualquiera de las Partes pudiéramos tener derecho por cualquier motivo o causa presente o futura.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO DE LA RESPECTIVA SOLICITUD Y CARÁTULA, MEDIANTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EN LA APP.**